

Normativa de reserva de espacios docentes para asignaturas de la Facultad de Ciencias

(Aprobado en Junta de Facultad del 14/12/2010; nº 409)

La impartición de docencia en el Campus de Rabanales conlleva el uso de espacios comunes, aulas y laboratorios, con otros estudios de la Universidad. El hecho de no disponer de edificios propios para las Facultades/Escuelas, hace que las aulas, laboratorios y seminarios departamentales se diseminen por diferentes edificios. La organización y adscripción de los espacios docentes se realiza por la Unidad de Coordinación del Campus y con el empleo del Sistema de Reserva de Aulas (SRA).

Considerando que:

- El control de la organización de la enseñanza en lo referente al cumplimiento de horarios de clase y tutorías, celebración de exámenes, confección de actas y demás aspectos administrativos compete a la Junta de Centro (art. 122 estatutos UCO).
- Son funciones de la Comisión de Docencia, entre otras: i) centralizar los diversos informes sobre el control de la docencia emitidos por cada una de las Subcomisiones de Docencia, ii) Informar a la Junta de Facultad sobre cualquier incidencia Docente, iii) Informar sobre las necesidades docentes (art. 28 reglamento interno Facultad de Ciencias).

se regula la reserva de espacios docentes en el sistema SRA para las asignaturas de la Facultad de Ciencias en la siguiente manera:

- a) Corresponde al Centro:
 - La reserva de aula para las clases teóricas de las Licenciaturas y Grados, en la forma en que se haya establecido en los horarios oficiales.
 - La reserva de espacios docentes para los grupos medianos de las asignaturas de los Grados, siempre que haya sido solicitada con antelación al inicio del curso. Esta reserva se hace por cuatrimestre completo, siendo los profesores/as responsables de las asignaturas los que deben indicar al Centro las fechas específicas necesarias de reserva.
 - Las reservas de los laboratorios generales del Aulario y de las Aulas Interactivas de la Facultad, siempre que haya sido solicitada con antelación al inicio del curso por los profesores/as responsables de las asignaturas.
- b) Corresponde a los profesores/as responsables de las asignaturas realizar la reserva de los demás espacios docentes para realización de prácticas y seminarios, informando al Centro de la misma.
- c) La Unidad de Coordinación del Campus no hará efectivas las reservas en el SRA, referidas a docencia de asignaturas de la Facultad de Ciencias, que no hayan sido previamente validadas por el Centro.
- d) En el caso de reservas realizadas en el SRA sin la validación del Centro, la docencia impartida no se tendrá en cuenta a efectos académicos, salvo justificación por parte del profesor.